



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 14 de Octubre de 1985.-

Expte. 2284-B-1301/85.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada el día 10 de Octubre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 0051

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 14º de la Ordenanza 4783, el que que  
----- dará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 14º.- Créase el Fondo Benéfico de Rifas cuyo producido estará  
----- destinado a: un 50% a Obras de Asistencia Social y Cultu  
ral a cargo de la Municipalidad y el 50% restante para el Consejo Esco  
lar del Distrito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59º,  
punto 3 de la Ley 6266".

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev.

  
DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al --  
Boletín Municipal y archívese.

*Enrique Alberto Gorostegui*  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*Juan Carlos Alberti*  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número  
SEIS MIL CINCUENTA Y UNO (6051).



*Enrique Alberto Gorostegui*  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO